



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD No 2020-00296-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en el cual solicita se requiera al Gerente de la Cámara de Comercio de Sincelejo, para que se sirva manifestar porque no ha dado cumplimiento a lo comunicado mediante el oficio No. 3046, del Once (11) de noviembre de 2020 consistente en el embargo del establecimiento de comercio denominado **DESECHABLES MUNDO BOLSAS**, de propiedad los integrantes de la parte ejecutada **ROSA MARIA MORALES GUERRA** y **ANIBAL PASCUAL PERNA CONTRERAS**.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 18 de Enero de 2021.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Dieciocho (18) Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, se

RESUELVE:

Requírase mediante oficio, al Gerente de la Cámara de Comercio de Sincelejo, para que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado **en Auto cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020), y comunicado mediante oficio No. 3046, del Once (11) de noviembre de 2020**, sobre el embargo del establecimiento de comercio denominado **DESECHABLES MUNDO BOLSAS**, de propiedad los integrantes de la parte ejecutada **ROSA MARIA MORALES GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía 263.204 y **ANIBAL PASCUAL PERNA CONTRERAS**, identificado con C.C. No. 80.425.068.

Adviértasele que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 06 FECHA: 19/01/2021 SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e1d892a13c19b849756bdd6c29a4a940f625af9d534b2a46cc17d3014f878d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 18/01/2021 11:16:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>